

Jueves, 6 de septiembre de 2001

4. Recuerda que Australia ha negociado que Nueva Zelanda acepte recibir a 150 de los refugiados a bordo del Tampa y que Nauru acoja a 283 hasta que sus solicitudes de asilo hayan sido tramitadas;
5. Acoge con satisfacción el hecho de que se pudiera encontrar una solución que rompiera el bloqueo respecto a los 433 refugiados y que permitiría a aquéllos cuyas razones se consideren válidas establecerse en países vecinos;
6. Acoge con satisfacción la disposición de Nueva Zelanda y de Nauru de aceptarlos temporalmente en sus territorios para que sus solicitudes de asilo puedan ser evaluadas;
7. Expresa su preocupación por el creciente número de refugiados y personas desplazadas en el mundo y por la tendencia cada vez mayor a adoptar medidas inhumanas de rechazo;
8. Pide al régimen talibán que facilite las actividades de las organizaciones no gubernamentales en el suministro de ayuda humanitaria de emergencia y de ayuda alimentaria al pueblo afgano;
9. Pide al Consejo y a la Comisión que traten este asunto en el marco de las Naciones Unidas y prevean soluciones que pueden incluir alguna forma de responsabilidad compartida entre Estados a nivel regional e internacional;
10. Pide al Consejo y a la Comisión que adopten las iniciativas necesarias para establecer la obligación de los Estados ribereños de los mares en los que se produzcan estas situaciones de ayudar a los naufragos y garantizarles la aplicación de los procedimientos previstos por la Convención internacional sobre el estatuto de los refugiados de 21 de julio de 1951;
11. Encarga a su Presidenta que transmita la presente resolución a la Comisión, al Consejo y a los Gobiernos de Australia, Noruega, Nauru, Nueva Zelanda e Indonesia y al Secretario General de las Naciones Unidas.

19. Derechos humanos: Atentado contra un tren en la República de Angola

B5-0544, 0560, 0567, 0576, 0589 y 0598/2001

Resolución del Parlamento Europeo sobre la situación en Angola

El Parlamento Europeo,

- Vistas sus resoluciones anteriores sobre la situación en Angola,
 - Vistas la Declaración pronunciada por la Presidencia belga en nombre de la Unión Europea en agosto de 2001, la Declaración de la Presidencia sueca de mayo de 2001 y la Declaración de la Presidencia portuguesa de enero de 2000,
- A. Considerando el atentado terrorista en el que se utilizaron minas y lanzacohetes contra un tren de pasajeros y el ataque con ametralladoras contra los supervivientes que intentaban huir, con un balance de 252 muertos y 165 heridos, lo que supone uno de los atentados más cruentos de la historia,
 - B. Considerando la reivindicación de este atentado por la UNITA de Jonas Savimbi,
 - C. Considerando la Declaración del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de 16 de agosto de 2001 en la que se condenaba el ataque de UNITA contra pasajeros de un tren civil,
 - D. Considerando que una semana más tarde un autobús sufrió el mismo tipo de atentado, con 50 muertos y 12 heridos, y que otros 29 civiles murieron y 52 resultaron heridos en el ataque a dos autobuses más en Gabela el día 2 de septiembre de 2001,
 - E. Considerando que estos atentados se han producido tras el sangriento ataque de UNITA contra Caxito, que causó 150 muertos en abril de 2001, y tras la destrucción en vuelo de un avión angoleño con 48 pasajeros a bordo en octubre de 2000;

Jueves, 6 de septiembre de 2001

- F. Considerando que el Programa de Alimentos de las Naciones Unidas se ha visto obligado a suspender sus vuelos este verano, tras haber sido ametrallados por UNITA varios de sus aviones,
- G. Considerando que las agencias de las Naciones Unidas, incluyendo el Programa Mundial de Alimentos, continúan proporcionando, en una situación militar inestable, raciones de alimento a un millón de desplazados que viven en Angola,
- H. Considerando que los dirigentes de UNITA persisten en sus violaciones de los compromisos que contrajeron en el marco del proceso de paz y, en particular, del Protocolo de Lusaka,
- I. Considerando que el Gobierno de Angola tiene su parte de responsabilidad por la prolongada tragedia que sufre el pueblo angoleño,
- J. Considerando que no habrá una solución duradera del conflicto angoleño mientras el tráfico de diamantes que financia a UNITA le permita procurarse armamento,
- K. Considerando que la Resolución 1295 (2000) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la aplicación de medidas contra UNITA pedía el refuerzo de dichas medidas, en particular mediante el establecimiento de un mecanismo de control,
- L. Considerando el comunicado conjunto emitido por los Jefes de Estado de la Comunidad para el Desarrollo de África del Sur (SADC) el 14 de agosto de 2001 en Blantyre (Malawi) en favor de la intensificación de las sanciones de las Naciones Unidas contra UNITA, incluyendo la prohibición de la venta ilegal de diamantes como medio de financiación de la guerra civil,
- M. Considerando las conclusiones de la decimoctava reunión de la Comisión conjunta permanente de defensa Angola-Zambia de 31 de agosto de 2001,
- N. Considerando la importancia de la decisión del Presidente dos Santos de no ser candidato a las próximas elecciones presidenciales, supuestamente previstas para 2002 o 2003,
- O. Vistas las conclusiones del CEPPS (Consorcio estadounidense para las elecciones y el fortalecimiento de los procesos políticos) de 20 de agosto de 2001,
- P. Considerando que las futuras elecciones deben celebrarse en un clima de paz y libertad a todos los niveles, garantizándose la libertad de los medios de comunicación,
- Q. Considerando que la revisión de la Constitución y la Ley electoral de Angola, cuya conclusión se espera para finales de 2001, debe consagrar el respeto de los derechos humanos, el Estado de Derecho, el buen gobierno, las elecciones libres y justas y la libertad de prensa,
- R. Preocupado por la persistencia de la guerra civil entre el Gobierno de Angola y UNITA durante más de 25 años y por el fracaso del acuerdo de paz de Lusaka por falta de buena voluntad entre las partes,
- S. Considerando las recientes declaraciones del Presidente José Eduardo dos Santos de que el Gobierno de Angola está dispuesto a entablar un diálogo sobre el modo de alcanzar la paz sobre la base de la aplicación del Protocolo de Lusaka,
- T. Considerando que en la próxima «Cumbre de la esperanza», que se celebrará en Abuja (Nigeria) del 26 al 30 de noviembre de 2001 los líderes africanos se centrarán en la persistente guerra civil de Angola y pedirán un alto el fuego,
- U. Considerando que, pese a unos recursos naturales considerables, la población del país sigue viviendo en condiciones de honda miseria, y que la inflación es del 173 %,
1. Condena firmemente estos actos de terrorismo de UNITA y expresa su solidaridad con las víctimas y sus familiares;
2. Destaca que la persistencia en esta línea de actuación no contribuirá a establecer las necesarias medidas de formación de confianza necesaria para un diálogo serio y efectivo que pueda dar lugar a la paz y la reconciliación nacional en Angola;

Jueves, 6 de septiembre de 2001

3. Pide a UNITA con carácter de urgencia que ponga fin a este tipo de acciones contra la población civil, que respete las disposiciones y el espíritu del Protocolo de Lusaka y que se comprometa seriamente en la búsqueda de la paz mediante acciones concretas;

4. Reitera la importancia que concede a la aplicación efectiva de las sanciones decretadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas contra UNITA y pide al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que sancione a los países y las empresas que violan la prohibición establecida por la Resolución 1295 (2000) y que, con la compra de diamantes, contribuyen a alimentar esta guerra;

5. Subraya su compromiso con una solución política basada en el Acuerdo de paz de Bicesse, el Protocolo de Lusaka y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;

6. Insta a la Presidencia de la UE, a los Ministros de Asuntos Exteriores de la UE y a la Comisión Europea a que den prioridad a la persistente crisis de Angola y a que refuerzen la acción dirigida al cese de los suministros de minas terrestres, misiles tierra-tierra y otras armas que llegan a una guerra que hasta ahora se ha cobrado un millón de vidas;

7. Deplora el incremento de la actividad de minado en Angola, país firmante del Convenio de Ottawa y que ha sido objetivo destacado de los esfuerzos de retirada de minas financiados por la UE;

8. Celebra el aumento de la cooperación a los niveles regional y continental entre los Estados africanos, como se refleja en la SADC y en la creación de la Unión Africana, e insta a la Comisión Europea a que ayude a estas organizaciones africanas a crear unidades y estrategias de prevención de conflictos;

9. Observará muy de cerca si la Comisión y los Estados miembros de la UE efectivamente cooperan y comparten conocimientos especializados con las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales que trabajan en el país para paliar el sufrimiento padecido por los más pobres de Angola en una guerra civil que dura 26 años;

10. Insta asimismo a las partes en conflicto a que cooperen plenamente con las organizaciones humanitarias y a que garanticen la protección de su personal;

11. Subraya la urgente necesidad de que todas las partes del conflicto de Angola entablen un diálogo no excluyente dirigido a una paz duradera, con fomento y protección de los derechos humanos;

12. Reafirma su apoyo a los esfuerzos emprendidos por las Iglesias y por diversas organizaciones de la sociedad civil en favor de la conquista de la paz, la consolidación de la democracia y el respeto de los derechos humanos y alienta todas las iniciativas, independientemente de su origen, encaminadas a la consecución de la paz en todo el territorio angoleño;

13. Subraya que una solución duradera y representativa para el futuro de Angola no puede limitarse a las dos partes beligerantes, sino que pasa necesariamente por el diálogo con los demás partidos con representación parlamentaria, las organizaciones de la sociedad civil y las Iglesias;

14. Pide a las autoridades angoleñas y a los partidos políticos principales que fijen una fecha para las elecciones generales y las presidenciales y a la UE, que facilite apoyo técnico y observadores electorales;

15. Reitera la importancia que concede al compromiso del Gobierno de celebrar unas elecciones libres y justas y de crear para este fin las condiciones objetivas para que se celebren en Angola estas elecciones libres y justas con un adecuado nivel participación, pese a las escasas perspectivas actuales de que vayan precedidas de un alto el fuego, el restablecimiento de la libertad de circulación en Angola, la necesaria paz y un período de preparación intensiva para desarrollar una cultura de la libertad, incluyendo la libertad de los medios de comunicación y el respeto mutuo;

16. Encarga a su Presidenta que transmita la presente resolución a la Comisión, al Consejo, al Secretario General de las Naciones Unidas, al Secretario General de la Organización de la Unidad Africana, a los Estados miembros de la UE y los países candidatos, al Gobierno y al Parlamento de Angola, a los Estados miembros del Acuerdo de Asociación de Cotonú y a UNITA.